

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite informando que la parte solicitante desiste de la acción. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 8 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)-

AUTO No.

Referencia:	TRAMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
Solicitante:	BANCO FINANDINA S.A
Apoderado:	Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE – gerencia@mcbrownferro.com
Deudor:	MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ
Radicación	760014003-001-2021-00012-00

Al tenor del artículo 314 del C.G.P en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.2.2 decreto 1835 del 2015, se tiene que en memorial que antecede la profesional en derecho MARTHA LUCIA FERRO ALZATE informa que desiste de la acción. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle,

DISPONE:

1. Aceptar el desistimiento de la acción presentado por la profesional en derecho MARTHA LUCIA FERRO ALZATE en representación de RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 31.264.759.
2. **OFICIAR** a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 110 del 10 de febrero de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **HZS-927**.
3. **OFICIAR** a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 109 del 10 de febrero de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **HZS-927**.
4. ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 109 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **09 de julio de 2021**
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9753afa8538545dc0b797cb13cfbb9f6c5340cd13341c1bbbe4c44ee2d301535**

Documento generado en 08/07/2021 05:14:02 PM